

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**SAN MARTÍN DE LA VEGA**

REGIMEN ECONÓMICO

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2011, la modificación de la ordenanza fiscal número 8, Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

Se expone al público durante treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo señalado, se considerará aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza mencionada.

En San Martín de la Vega, a 24 de febrero de 2011.—La alcaldesa-presidenta, Carmen Guijorro Belinchón.

(03/7.147/11)